



Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	SUCESIÓN
Demandante	SANTIAGO EMILIO ÁNGEL VÉLEZ Y OTROS
Causante	MARÍA ELENA VÉLEZ GIL
Radicado	05001 3110 005 2019 00637 00.
Interlocutorio	Nº 565 de 2023
Decisión	RESUELVE SOLICITUDES Y FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS

Aportada como se encuentra la constancia de envió del oficio 533 de agosto 28 de 2020 al señor SANTIAGO EMILIO ÁNGEL VÉLEZ y su apoderado a los correos electrónicos mayorista@siddharthamusical.com y sergiomora@une.net.co, sin que hasta la fecha hayan dado respuesta al mismo, se ORDENA REQUERIR al señor ÁNGEL VÉLEZ y su apoderado a efectos de que se sirvan manifestar los motivos por los cuales no han dado contestación al mismo; para lo cual se le concede el término de DIEZ (10) DIAS, pena de dar aplicación a las sanciones de ley (artículo 44 del C. Gral del P.), por incumplir sin justa causa la orden impartida por este Despacho, en ejercicio de sus funciones y por la demora en su ejecución.

Tal como fuera ordenado en el proveído de agosto 11 de 2021, líbrese el oficio respectivo al Banco de Occidente.

Frente a la manifestación realizada por los apoderados de algunos de los herederos reconocidos en este proceso y obrante a folios 14 del expediente digital, a través del cual peticionan la exclusión de un bien, se les informa que esto será objeto de discusión en la respectiva diligencia de Inventarios y Avalúos.

De otro lado, y publicado como se encuentra en la página Única de Emplazados el edicto mediante el cual se cita a los acreedores de la sucesión de la extinta MARÍA ELENA VÉLEZ GIL, se dispone fijar el día **VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y DEUDAS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con dos días hábiles de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

Se compartirá el presente expediente digital a los apoderados de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T-D

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22f1dd8819a6ff8c6f848a7e94434f4e195bdd70604b1045cc4135e353fbe0b0

Documento generado en 14/07/2023 03:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>